

Decreto No. 2366 que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Carlos V. Jiménez G., Tomasina M. Violeta Dorrejo E., Antonio Rafael Souffront R., Olga Mariela Lora Lara y Raúl O. Taveras V. G. O. N° 8082 del 16 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2366

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Carlos Vinicio Jiménez Guerra, como Médico;
- b) A la Doctora Tomasina Mercedes Violeta Dorrejo E., como Farmacéutica;
- c) Al Doctor Antonio Rafael Souffront Rodríguez, como Médico;
- d) A la Doctora Olga Mariela Lora Lara, como Farmacéutica; y
- e) Al Doctor Raúl Osvaldo Máximo Tavares Vidal, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.